

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, pendiente de resolver sobre su admisibilidad. Sírvase proveer. Cali, 26 de abril de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 238

Rad. 76001-3103-004-2022-00002-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).-

Por reparto ha correspondido a este despacho conocer de la DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL presentada por las señoras DIANA PATRICIA Y BATSHEVA MALCA SASBON contra ALIANZA FIDUCIARIA. Efectuado el examen preliminar de rigor, se aprecia que la misma adolece de los siguientes defectos:

- a) Debe especificar en la demanda el tipo de acción que pretende incoar dentro de los verbales regulados en el C.G.P.
- b) No se aportan los documentos mencionados en el acápite de "PRUEBAS" en sus numerales 12 y 14.
- c) No se acredita la remisión de copia de la demanda y sus anexos a la entidad demandada conforme lo establece el art. 6 del Decreto 806 de 2020.
- d) Debe allegar actualizado el certificado de tradición del bien inmueble afecto a este proceso.
- e) Debe indicar y aportar la documentación idónea que de cuenta de las resultas de la solicitud de prueba anticipada presentada ante el Juzgado 34 Civil Municipal de Cali, cuya radicación es la No. 2018-00869.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. General del proceso, El Juzgado,

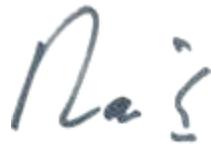
DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL presentada por las señoras DIANA PATRICIA Y BATSHEVA MALCA SASBON contra ALIANZA FIDUCIARIA, para lo cual se le concede un término de cinco (05) días para que corrija las falencias indicadas so pena de su rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar al Dr. LUIS AUGUSTO BERON TRUJILLO, portador de la T.P. No. 42.281 del C. Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme a las voces y términos del poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO/ No. 058 DE HOY 26 DE ABRIL DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria